



*"Enseñar la explotación de la tierra,
No la del hombre"*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

NORMATIVIDAD PARA LA CAPTACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA AGRÍCOLA

APROBADA POR EL H. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARASITOLOGÍA AGRÍCOLA
EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ABRIL DE 1998

I. OBJETIVOS.

El presente documento tiene por objetivo normar la actividad de captación y la aplicación de los recursos generados por las diversas actividades que ofrece el Departamento de Parasitología Agrícola y su personal académico y administrativo; esta normatividad pretende buscar alternativas para promover la generación de recursos y no obstaculizar la captación de los mismos.

II. DEFINICIONES.

- a) Recursos propios. Se denominan recursos propios a aquellos ingresos económicos y/o materiales que son captados, generados u obtenidos en custodia por el Departamento a través de las diversas actividades de servicio, proyectos de investigación con financiamiento diferente al subsidio o con apoyo externo, ventas y enajenación de bienes y materiales, etc.
- b) Recurso propio captado. Recursos obtenidos por el cobro de trámites y expedición de documentos; por la prestación de servicios de apoyo docente y de servicios asistenciales; por productos financieros, arrendamientos, inversiones; por venta de esquilmos, desperdicios, bienes y materiales en condiciones de desalojo.
- c) Recursos propios generados. Ingresos obtenidos a través de actividades productivas, actividades comerciales, prestación remunerada de servicios técnicos profesionales, servicios de diagnóstico, cursos, eventos, asesorías, etc.
- d) Recursos propios en custodia. Ingreso de recursos por enajenación de bienes y materiales, recuperaciones por el cobro de seguros de bienes siniestrados, financiamientos externos (p.e. CONACYT), apoyos como donativos otorgados por instituciones públicas y privadas para el desarrollo de proyectos específicos.
- e) Aplicación de los recursos. Forma en como se ejercen los recursos propios. Aplicación para el autofinanciamiento de un servicio o proyecto, retribución para el Departamento y retribución patrimonial.
- f) Aplicación para el autofinanciamiento. Gastos que se presupuestan para la realización de un servicio o proyecto, y que se obtienen de los ingresos del mismo servicio o proyecto. Incluyen gastos de materiales, insumos, combustibles, peajes y casetas, viáticos, cobros por servicios profesionales (honorarios, nómina extraordinaria).
- g) Retribución para el Departamento. Ingreso que corresponde al Departamento sobre el facturaje realizado. Inicialmente se tiene un 15% de retribución para el Departamento, pero el ingreso hacia el Departamento puede ser mayor o menor, depende de los costos del proyecto o servicio y de necesidades de inversión que queden como activo fijo departamental. Cuando se tiene una retribución departamental, el ingreso queda depositado finalmente en la cuenta de recursos propios del PATUACH, para ser ejercidos cuando así lo solicite el Departamento.
- h) Retribución Patrimonial. Es la participación económica con la que el Departamento compensa a la U.A.CH: por el uso de los recursos universitarios (infraestructura,

personal académico y administrativo, documentación, etc.) Hasta ahora, se retribuye el 15% sobre el monto facturado.

- i) Otros ingresos. Ingresos menores que no son facturados y que la administración departamental ejerce directamente en la adquisición de bienes y materiales para uso de la comunidad, en el desarrollo de actividades culturales, académicas y deportivas.

III. FUENTES DE CAPTACION

- a) Prestación de servicios. Este apartado incluye todas aquellas actividades en las que el Departamento a través de su personal académico, personal técnico, laboratorios y otras instalaciones, ofrece servicios captando ingresos que generen recursos propios, las actividades de servicio que actualmente se ofrecen son:

- Diagnóstico fitosanitario en virus, nemátodos, bacterias y hongos en semillas, plantas y suelo.
- Identificación de plagas.
- Determinación de la eficacia biológica de productos plaguicidas (Fungicidas, herbicidas, insecticidas, etc.).
- Eventos de acreditación de profesionales fitosanitarios.
- Eventos del Departamento como seminarios, congresos, cursos, conferencias.
- Asesorías.

- b) Donativos y aportaciones con o sin fines específicos. Ocurren donativos económicos o en especie o aportaciones económicas o en especie sin compromiso alguno para la institución o el departamento o para un fin específico.

- c) Ventas. En este rubro se incluyen las publicaciones, fotocopiado, artículos varios.

- d) Enajenación de materiales y bienes. En este punto se incluyen aquellos materiales y bienes de activo fijo que, por su obsolescencia, discontinuación irreparable, destrucción, etc., ya no son de utilidad o utilizables, por lo que su enajenación es posible y conduce a obtener un ingreso para la U.A.CH. y para el Departamento (vehículos, automotores, equipo de oficina, equipo de laboratorio, materiales de desecho como papel, vidrio, plástico, etc.).

IV. APLICACION DE LOS RECURSOS PROPIOS.

La aplicación de los recursos depende de como se generen. Siempre se pretende que cualquier actividad generadora de recursos propios sea autofinanciable, que provea infraestructura al Departamento y a la U.A.CH. e incentive a quienes las realizan. Dependiendo de la actividad, servicio o proyecto que vaya a generar recursos, se estiman los gastos y utilidades que se tendrán; con esto se le da un costo al solicitante del servicio. Se tienen diversos casos para definir la aplicación de recursos.

1. Si se ofrece un servicio por uno o mas académicos del Departamento, en el cual no se utilice infraestructura, ni recursos materiales de la universidad y este servicio es facturado por la UACH; la distribución de los recursos generados es la siguiente:

- 15% de retribución patrimonial a la UACH.
- 15% de retribución para el Departamento.
- 70% corresponderá a los gastos para la realización del servicio y los honorarios del académico que lo realizó; y el pago se hará a través de nómina extraordinaria u otro mecanismo aprobado por el Patronato Universitario

En este punto se recomienda insistir ante el Patronato para que el 15% que retiene la UACH y el Depto. sea del ingreso neto, es decir después de desglosar todos los gastos generados para realizar el servicio.

2. Si se ofrece un servicio por uno o más académicos y administrativos del Departamento, utilizando la infraestructura y recursos materiales y humanos de la institución, y el servicio es facturado por la UACH (por ejemplo, el servicio que ofrecen los laboratorios de diagnóstico); la distribución del ingreso será de la siguiente forma:

- 15% de retribución patrimonial a la UACH:
- 15% de retribución para el Departamento.
- 20% de retribución para las instalaciones utilizadas (laboratorios) en forma de inversión (equipos y materiales de laboratorio).
- 50% para los gastos generados por el servicio (p.e. reactivos) y el resto se distribuirá como honorarios entre los ejecutores y se pagará a través de nómina extraordinaria.

En este punto se sugiere buscar a futuro otros mecanismos que sustituyan la nómina extraordinaria; ya que esta forma disminuye notablemente el ingreso y desalienta la participación del personal; es conveniente checar si se puede a través de recibo de honorarios o de otra forma no fiscalizada; se comenta que algunas universidades lo hacen solo con recibos que no afectan la declaración de impuestos; sería conveniente indagar esto en Hacienda.

3. Si el servicio lo realiza la gestión administrativa departamental (por ejemplo: cursos, talleres, congresos, etc.) y lo factura a través de la UACH. La distribución de los ingresos será de la siguiente forma:

- 15% de retribución patrimonial, sobre la utilidad.
- 85% de retribución para el Departamento, donde se incluirán los gastos generados en el evento; tales como pago a ponentes, a coordinadores, a auxiliares, gastos por adquisiciones necesarias para el evento, incluyendo adquisiciones de activo fijo (p.e. proyectores, equipo de audio y video, computadoras, etc.), el sobrante de este porcentaje se aplicará preferentemente para inversiones en equipo para el Departamento.

4. Cuando se obtenga un donativo en efectivo para un fin específico (p.e. para realización de un congreso u otro evento). El 100% de los recursos ingresados se aplicaran al objetivo para el cual se consiguieron los recursos, y el Patronato Universitario extenderá un recibo de donativo al donante.

5. Cuando se obtengan donativos en especie o activo fijo. Se determinará el valor del bien donado y se dará de alta a través del procedimiento administrativo de inventarios y se le informara al PATUACH.
6. Los recursos que se obtengan a través de proyectos con instituciones foráneas (p.e. CONACYT) serán solo utilizados para el proyecto al que fueron asignados y serán administrados por el Subdirector Administrativo del Departamento y el responsable del proyecto.
7. Los recursos obtenidos por medio de publicaciones, fotocopiado, comercialización de objetos (plumas, fistles, etc.) serán operados por la administración Departamental para las diversas actividades relacionadas con lo académico de la comunidad de Parasitología Agrícola. El estado de cuenta de estos recursos serán informados por el Subdirector Administrativo cada semestre al H. Consejo Departamental, el cual se encargará de la supervisión del gasto de los mismos.
8. (este punto fue acordado por unanimidad y quedando solo para aplicación interna y será de carácter temporal, siendo el H. Consejo Departamental quien defina si es modificado a futuro).
9. Los recursos captados por el Departamento de Parasitología agrícola a través del 15% de retribución patrimonial para el Departamento serán utilizados solamente para adquisición de activo fijo, y específicamente para el equipamiento de laboratorios, aulas, invernaderos e infraestructura Departamental.

Las presentes normas no deberán contraponerse con reglamentos o disposiciones similares de carácter universitario.

Normatividad aprobada por el H. Consejo Departamental de Parasitología Agrícola en su sesión ordinaria del 15 de abril de 1998.